

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/2-020/23
A FAVOR DE AXION INFRAESTRUCTURAS DE
TELECOMUNICACIONES S.A.U. (A41999913)

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para **“Servicio de cabecera, transporte y difusión por televisión digital terrestre (TDT) de servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A.”** (Expte. EC/2-020/23)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Jefatura de Ingeniería mediante memoria de fecha 13 de septiembre de 2023, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 14 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se publicó Anuncio Previo en el DOUE el día 09 de junio de 2023 (enviado el 06 de junio de 2023) (2023/S 110-342620)

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 18 de diciembre de 2023 (enviado el 15 de diciembre de 2023) (2023/S 243-766980) y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 20 de diciembre de 2023.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2024 09:45:19	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr449LTMF59FPR4SD6X4RX676JZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 19 de enero de 2024 las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U.
(A41999913)

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 21 de febrero de 2024 se analizó el informe emitido por la unidad proponente del expediente, que la Mesa hizo suyo. Las puntuaciones obtenidas por la única empresa ofertante, son los siguientes:

- AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U.
(A41999913)

Puntuación técnica (puntuación máxima: 40 puntos): 24,02 puntos

Puntuación económica (puntuación máxima 60 puntos): 60,00 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 84,02 PUNTOS

El valor técnico de los servicios ofertados (hasta 40 puntos) incluye los siguientes 4 apartados:

Oferta técnica	16,89 puntos
Calidad de Servicios	01,20 puntos
Redundancia de energía eléctrica	03,93 puntos
Cobertura provincializada homogénea	02,00 puntos
TOTAL	24,02 puntos

De acuerdo con lo anterior, la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación fue como sigue:

1.- AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U.
(A41999913)

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 14 de marzo de 2024, una vez analizada la documentación solicitada a la empresa clasificada en primer lugar, se llega a la conclusión que es conforme y se propone la adjudicación del referido expediente a la empresa **AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U. (A41999913)**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresa AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U. (A41999913) ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del 14 de marzo de 2024.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2024 09:45:19	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr449LTMF59FPR4SD6X4RX676JZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a la empresa AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U. (A41999913) el “**Servicio de cabecera, transporte y difusión por televisión digital terrestre (TDT) de servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A.**” (Expte. EC/2-020/23) según su oferta de fecha 18 de enero de 2024, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido), al ser la oferta clasificada en primer lugar, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación sin superar el importe máximo de licitación.

A) Tarifas anuales de los servicios:

Precio total del servicio de cabecera	532.904,89 €
Precio total del servicio de transporte Primario	97.020,00 €
Precio total del servicio de difusión CSRTV	5.192.209,61 €
PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	5.822.134,50 €

El importe total del contrato por los cinco años de duración previstos en el mismo alcanza la cifra de 29.110.672,50 €, IVA excluido.



VALOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS				
CONCEPTO				
Oferta técnica (OT) Configuración 1+1 en codificación para todos los programas Configuración 1+1 en multiplexación para todos los TS Configuración 1+1 en equipo transmisor para todos los centros emisores de categoría 1 Configuración 1+1 en equipo transmisor para todos los centros emisores de categoría 2 Configuración 1+1 en equipo transmisor para todos los centros emisores de categoría 3 Ampliación de Cobertura	SI			Nº de programas: 6
	SI			Nº de TS: 8
	SI			Nº de centros emisores: 8
	SI			Nº de centros emisores: 24
	SI			Nº de centros emisores: 35
	NO			Nº de centros emisores: 0
Calidad de servicios (CS) Dv1: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 1 en % con dos decimales de la oferta a valorar. Dv2: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 2 en % con dos decimales de la oferta a valorar. Dv3: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 3 en % con dos decimales de la oferta a valorar. Dv4: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 4 en % con dos decimales de la oferta a valorar.			Valor propuesto 99,90% 99,60% 99,30% 99,00%	
Mejoras en los servicios (MS) Sistema redundante de suministro de energía eléctrica en la totalidad de los centros de categoría 2 incluidos en su oferta Sistema redundante de suministro de energía eléctrica en la totalidad de los centros de categoría 3 incluidos en su oferta	SI			Nº de centros emisores: 24 Nº de centros emisores: 35
Cobertura de población provincial homogénea (CPH) Diferencia entre los porcentajes de cobertura de población provincializada de las provincias con mayor y menor porcentaje			Diferencia 3,65 %	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2024 09:45:19	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr449LTMF59FPR4SD6X4RX676JZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: El contrato entrará en vigor al día siguiente de la fecha de formalización. A partir de este momento comenzará el plazo de provisión descrito a continuación necesario para que el servicio objeto de contratación pueda ser prestado. Este plazo de provisión no se considera como de duración del servicio por tratarse de un paso previo y necesario para la preparación de este.

Teniendo en cuenta esta consideración, el plazo de duración del servicio es de **CINCO (5) años** a contar desde la finalización de la provisión del servicio, comenzando a partir de ese momento la facturación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 del presente PPT.

AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U. (A41999913) deberá realizar todas estas tareas necesarias para poder prestar la totalidad de los servicios objeto del contrato en un plazo no superior a **DIECISÉIS (16) semanas** a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Este plazo de provisión, al no tratarse de prestación efectiva del servicio, sino de preparación para este, no se considera computable a los efectos previstos en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa clasificada, que ha presentado su oferta ajustada a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares sin superar el importe máximo de licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará a la única empresa participante en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

QUINTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2024 09:45:19	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr449LTMF59FPR4SD6X4RX676JZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2024 09:45:19	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr449LTMF59FPR4SD6X4RX676JZ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	